



CONTRATACIÓN DE 2 MONITORES DE ATLETISMO PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE ATLETISMO DEL AYUNTAMIENTO DE TARANCON

Según establece la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, en el Artículo 48.7 “*En los casos en que se agoten las bolsas correspondientes y razones de urgencia u otras circunstancias excepcionales impidan constituir una bolsa de trabajo conforme a los apartados anteriores, las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha pueden recurrir al Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha para realizar una preselección de personas aspirantes, las cuales se seleccionarán mediante concurso público de acuerdo con los criterios que se establezcan reglamentariamente.*”

Habiéndose agotado la bolsa de Monitores de atletismo de fecha 15 de septiembre de 2016 y siendo necesaria la contratación de **2 Monitores de atletismo para la Escuela Municipal de atletismo** del Ayuntamiento de Tarancón, se realiza oferta de empleo al Servicio Público de Empleo de Castilla la Mancha para **2 Monitores de atletismo para la Escuela Municipal de atletismo** del Ayuntamiento de Tarancón, para el periodo del 3 de octubre de 2016 al 15 de junio de 2017.

Se establecen los criterios para la selección de **2 Monitores de atletismo para la Escuela Municipal de atletismo** del Ayuntamiento de Tarancón.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a la valoración de los Currículums, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al día en que finalice el plazo de admisión de solicitudes y mantenerlos hasta la finalización del proceso selectivo:

- a) Tener nacionalidad española o de algún país miembro de la Unión Europea o, en su caso, la de algún otro país al que en virtud de tratados internacionales celebrados con la Unión y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado de la Unión Europea. También se entenderán admisibles las solicitudes cursadas por extranjeros con residencia legal en España en los términos señalados en el artículo 57.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa (Los aspirantes mayores de dieciséis años y menores de dieciocho deberán cumplir los requisitos exigidos en el artículo 7 del Real decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores).
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación



absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. No estar en causa de incompatibilidad en el marco de lo establecido en la Ley 53/84 de 26 de Diciembre y demás disposiciones concordantes.

- e) Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. Los aspirantes con minusvalía deberán aportar certificación de discapacidad expedida por la Administración competente, con indicación de que la misma no incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.
- f) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, expedida por el Ministerio de Justicia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. (Este certificado se deberá presentar una vez seleccionado, antes de proceder a la contratación).
- g) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:
 - Título de Grado o Licenciado/a en Ciencias de la Actividad Física y del deporte
 - Título de Grado o Diplomado en Magisterio, especialidad: Educación Física
 - Título de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas (TAFAD).
 - Graduado escolar y Título de monitor de atletismo.
 - Graduado escolar y Título de Monitor deportivo (mínimo 300 horas)

Tanto estas condiciones como los méritos que se aleguen para su valoración, estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse con posterioridad hasta la contratación laboral.

PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y ADMISIÓN.

Las instancias para participar en la presente convocatoria irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarancón, pudiéndose presentar en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, **desde el día 28 de septiembre de 2016 hasta el 29 de septiembre de 2016 en horario de 9 a 14 horas.**



Se acompañarán a la misma copia del DNI, Currículum Vitae y copia de los documentos que prueben reunir los requisitos requeridos así como copia de aquellos documentos que acrediten los méritos valorables.

Debido a la urgencia en la contratación y para poder ser valoradas por la comisión de selección, deberá remitirse copia de las instancias junto con la documentación presentadas por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, al correo electrónico rhh@tarancon.es, dentro del plazo previsto en las presentes bases, no siendo admitidas aquellas que, aún remitidas en plazo, no cumplan este requisito.

SISTEMA DE SELECCIÓN:

El proceso selectivo a realizar será el de concurso. La puntuación total del proceso selectivo será de **10 puntos**.

MÉRITOS VALORABLES

La valoración de los méritos se realizará en base a los siguientes conceptos y puntuaciones:

A) TITULACIÓN ACADÉMICA: La puntuación máxima en este apartado será de **3 puntos**.

- Título de Grado o Licenciado/a en Ciencias de la Actividad Física y del deporte: 3 puntos.
- Título de Grado o Diplomado en Magisterio, especialidad: Educación Física 2,50 puntos.
- Título de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas (TAFAD): 2 puntos.

B) FORMACIÓN COMPLEMENTARIA: La puntuación máxima en este apartado será de **3 puntos**.

Cursos, jornadas, seminarios, congresos relacionados con la actividad físico-deportiva a impartir:

- | | |
|----------------------------------|--------------|
| - De 21 a 40 horas | 0,10 puntos. |
| - De 41 a 100 horas | 0,25 puntos. |
| - 101 a 200 horas | 0,50 puntos. |
| - Más de 200 horas | 1,00 punto. |
| - Monitor deportivo | 0,60 puntos |
| - Entrenador Nivel 1: provincial | 1,00 punto. |
| - Entrenador Nivel 2: Regional | 2,00 puntos. |
| - Entrenador Nivel 3: Nacional | 3,00 puntos. |

La acreditación de estos cursos se realizará mediante la presentación de copia del correspondiente título o diploma, o certificado del organismo competente, en el que conste las horas de duración del curso y centro que lo impartió, y que serán aportados junto con la solicitud.



b) Por servicios prestados:

b.1. En cualquier Administración Pública en plaza idéntica a la que es objeto la convocatoria: 0,10 puntos por mes (las fracciones de tiempo o jornada inferiores se valorarán proporcionalmente).

b.2. En el sector privado en plaza idéntica a la que es objeto la convocatoria: 0,06 puntos por mes de servicios prestados a jornada completa (las fracciones de tiempo o jornada inferiores se valorarán proporcionalmente).

La puntuación máxima en este apartado será de **4 puntos**.

La acreditación de los servicios prestados se realizará mediante contratos de trabajo y/o certificados de empresa y/o certificación del órgano competente de la Administración Pública junto a la vida laboral actualizada a fecha de la convocatoria, aportado junto con la solicitud

La experiencia profesional de los trabajadores autónomos se acreditará mediante la presentación de la certificación de alta en el Régimen Especial de Autónomos así como aquella documentación justificativa de la correcta actividad realizada como Autónomo (epígrafe de actividad en el IAE u otro documento oficial análogo), al objeto de demostrar la vinculación entre la experiencia aportada y el puesto de trabajo aportado.

NOVENA. CALIFICACIÓN

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal Calificador publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web oficial (www.tarancon.es), la relación definitiva de aspirantes con expresión del nombre y apellidos, DNI y la calificación obtenida, con la que se formará una bolsa de trabajo por orden de mayor a menor puntuación obtenida.

En caso de empate, los criterios de desempate serán:

1. Mayor puntuación obtenida en el apartado de “servicios prestados”.
2. Mayor puntuación obtenida en “titulación académica”
3. Mayor puntuación obtenida en el apartado de “formación complementaria”.
4. Menor edad.

RELACIÓN DE ADMITIDOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Una vez finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de los/as aspirantes por riguroso orden de puntuación total obtenida.

Los dos primeros aspirantes serán propuestos para su contratación.

El resto de aspirantes quedarán como reservas, por riguroso orden de puntuación, para poder cubrir las renunciaciones o bajas que se produzcan durante el periodo de contratación (**3 de octubre de 2016 al 16 de junio de 2017**)



Los aspirantes propuestos podrán ser requeridos en el momento de su contratación para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos y los méritos alegados.

Si los candidatos propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos, no podrán ser contratados; sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

CONTRATACIÓN.

Los contratos se realizarán durante el periodo comprendido entre el 03 de octubre de 2016 y el 16 de junio de 2017, a jornada parcial (el número de hora dependerá de las necesidades del servicio y se informarán en el momento de la contratación) estableciéndose un periodo de prueba de 1 mes.

Las bajas temporales serán cubiertas por el tiempo necesario, que como máximo será la duración del contrato al que se sustituye.

Las bajas definitivas, por renuncia, serán cubiertas como máximo hasta la finalización del contrato al que se sustituye.

El llamamiento se realizará mediante comunicación remitida al correo electrónico o al teléfono indicado en la solicitud, especificándose en el mismo la modalidad de contrato a formalizar, plazo y jornada. Si en el plazo improrrogable de 24 horas no se ha contestado de forma expresa, se tendrá por desistido y se realizará llamamiento al aspirante que figure en el puesto siguiente.

En Tarancón a 26 de septiembre de 2016,

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: José López Carrizo.